



# Crea danza

## Apertura de Convocatoria

Del 16 de mayo al 15 de julio 2022





# Fondo Concursable Crea-Danza (FCCD) 2022

## PERÍODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: de las 8:00 am del 16 de mayo 2022 y hasta las 16:00 HORAS DEL 15 de julio 2022

### RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

A través de la plataforma digital que se anunciará en la web del Teatro Popular Melico Salazar

#### 1. Objetivo del Concurso:

Democratizar la producción de la Danza Contemporánea dando acceso a coreógrafos y coreógrafas y sus equipos de trabajo de producir un proyecto escénico de danza contemporánea recibiendo por primera vez un fondo económico.

#### 2. Los objetivos específicos de esta categoría son:

Fomentar, promover y facilitar el desarrollo de las artes escénicas como medio para impulsar el movimiento cultural, el disfrute de los derechos culturales de la ciudadanía y la reactivación económica del sector.

#### 3. Tipos de proyectos o categorías de participación:

Una sola categoría donde se busca motivar la creación escénica a través de proyectos coreográficos para el sector profesional de la danza contemporánea costarricenses elevando el nivel de excelencia y rigurosidad artística a través de la colocación de un fondo concursable para la creación y producción de obras nuevas y sin estrenar.

#### 4. Características de las propuestas:

- 4.1. Describir de forma clara necesidad de la propuesta, objetivos concretos, área o eje principal del proyecto (puesta en escena, interpretación, dramaturgia, plástica escénica), propuesta metodológica para abordar el

proyecto, fuentes de interés, entre otros.

#### 4.2. El proyecto debe contar con un productor ejecutivo cuyo rol será:

- Representar legalmente el proyecto ante la administración
- Realizar la Gestión del proyecto
- Supervisión sobre la buena ejecución del proyecto tanto desde el punto de vista operativo como

financiero

#### 4.3. La propuesta debe contemplar la planificación de proceso de audiciones donde se elija al talento que estará en escena de manera transparente y con proceso claro de selección. Para esto la CND se compromete al préstamo del salón de ensayos "Marco Lemaire" para que se lleven a cabo las mismas, según disponibilidad horaria del espacio y las condiciones establecidas por el Ministerio de Salud por la situación de Pandemia.

El espíritu del Concurso es democratizar la creación dancística a través de la figura del coreógrafo o coreógrafa; es por esto, que se incentiva a que los seleccionados puedan aplicar el mismo sentido de oportunidad para las personas que se verán beneficiadas del gremio de bailarines independientes de Costa Rica y brindar más oportunidades a más personas. Las personas elegidas por medio de la audición son entendidas como beneficiarias de los fondos.

En el caso de no tener procesos de audiciones, la producción deberá justificar esta decisión ante la dirección de la CND y los miembros seleccionadores.

#### 4.4. La CND proveerá el espacio para los ensayos durante el período de un mes en la instalación pactada (salón Marco Lemaire CND), según disponibilidad de programación.

#### 4.5. El Teatro de la Danza de la Compañía Nacional de Danza será el espacio para presentar los proyectos seleccionados.

#### 4.6. La temporada tendrá una duración de 3 funciones máximo y 2 días de montaje (la CND se reserva el derecho de hacer cambios de horario en las funciones e incluso de programar más de una función por día, en caso necesario). Las funciones serán de viernes a domingo y deberán programarse a las 7:00pm.

#### 4.7. La CND o el TPMS, podrán solicitar que los proyectos ganadores participen en actividades expresas de las instituciones como, por ejemplo, giras a comunidad, participar en el Festival de Danza Contemporánea, u otros.

#### 4.8. Los montos otorgados SERÁN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al pago de honorarios para la persona y/o equipo artístico que va a participar de los proyectos coreográficos seleccionados, así como de las necesidades materiales, por lo que cada propuesta debe plantear un presupuesto acorde a necesidades objetivas del proyecto.

#### 5. Sobre el monto y presupuesto:

#### 5.1. El monto otorgado por la CND para el Fondo Concursable Crea-Danza (FCCD), no sobrepasará los 5.500.000 de colones. Para un total de 27 500 000 de colones distribuidos entre 5 propuestas (coreógrafos o coreógrafas).

#### 5.2. La CND se guarda el derecho de determinar la cantidad de dinero que otorgará a cada proyecto ganador. La cantidad de dinero otorgada está sujeta a disponibilidad presupuestaria.

**5.3.** Cada proyecto debe incluir en el presupuesto los montos propuestos para la inversión; deben ajustarse en todos los rubros a valores promedio del mercado. Precios que se estimen excesivos o ruinosos deberán ser aclarados por el postulante del proyecto ante eventual convocatoria del jurado para tal efecto. El resultado de esa audiencia incidirá en el criterio del jurado para considerar la viabilidad del proyecto.

## **6. Aspectos a considerar para participar y prohibiciones:**

**6.1.** Según lo establecido en la Ley de Salvamento Cultural N° 10041, las personas beneficiarias que podrán postularse para la convocatoria del Fondo Concursable Crea-Danza (FCCD) 2022-2023, podrán ser las personas físicas y jurídicas y las organizaciones no formales que hayan sido creadas con fines culturales y/o artísticos demostrables, que hayan desarrollado su labor por un período no menor de tres años y que a consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19 cumplan con una o varias de las condiciones que se describen a continuación:

### **a) Personas físicas:**

- i. se encuentren en condición de desempleo.
- ii. se encuentren con suspensión temporal del contrato de trabajo o reducción de jornada laboral.
- iii. hayan visto sus ingresos habituales disminuidos.
- iv. requieren integrarse a procesos de reactivación económica

### **b) Personas jurídicas u organizaciones no formales:**

- i. hayan visto sus ingresos habituales disminuidos,
- ii. requieren integrarse a procesos de reactivación económica.

**6.2.** Quienes resulten seleccionados en la convocatoria del Fondo Concursable Crea-Danza (FCCD) 2022-2023 quedarán excluidos de participar nuevamente en el año inmediato siguiente a esta convocatoria. Aquellas propuestas no aprobadas podrán presentarse en convocatorias siguientes.

**6.3.** La persona que participe en esta convocatoria asumirá el rol de REPRESENTANTE LEGAL de su proyecto y estará a cargo de la ejecución del mismo, además firmará el contrato del otorgamiento de la beca en representación del equipo de trabajo y será el contacto directo con la CND. El representante legal entregará una lista de las personas beneficiarias de la beca junto con su número de cédula de identidad.

**6.4.** Quedan excluidos de ser beneficiarios quienes alcance las prohibiciones del artículo 22 y 22 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**6.5.** Quedan excluidas aquellas personas u organizaciones que tengan pendientes de entrega de informes finales (de cualquier convocatoria de TPMS), o que tenga abierto un caso de cobro administrativo con algún otro fondo estatal.

**6.6.** Quedan excluidos los proyectos que se presenten de manera incompleta.

**6.7.** No se admitirá que el mismo proyecto se postule con distinto representante legal.

**6.8.** Solamente podrá postularse un proyecto por persona física o jurídica.

**6.9.** Se considera considerar las **prohibiciones** en concordancia al objetivo de la Ley de Salvamento (N° 10041):

- a) Las personas funcionarias de cualquier entidad estatal, cuyo reconocimiento salarial sea de jornada completa.
- b) Las personas extranjeras que no cuenten con un estatus migratorio regular.
- c) Las personas que no demuestren su afectación derivada de la pandemia.
- d) Las personas u organizaciones que durante el año en que aplican al Fondo, gocen de otro beneficio económico de alguno de los programas o fondos del Ministerio de Cultura y Juventud o sus órganos desconcentrados.
- e) Las personas o las organizaciones vinculadas a alguna de las fases de escogencia de los proyectos de estos Fondos Concursables.
- f) Las personas que tengan hasta tercer grado de consanguinidad con los jurados de los fondos.

## **7. Responsabilidades y derechos:**

**7.1.** El Fondo Concursable otorgado por la CND, se reserva el derecho de adjudicar o no la totalidad del dinero solicitado para cada proyecto ganador.

**7.2.** Contarán con el apoyo por parte de la Dirección de la CND y del TPMS y del responsable de producción o comunicación, si se contara con ellos, para realizar gestiones de comunicación ante el TPMS, así como otras necesidades concretas previamente acordadas.

**7.3.** La Dirección de la CND, así como los miembros del jurado, podrán solicitar reuniones en cualquier momento a partir de los proyectos que sean seleccionados, con el fin de organizar aspectos logísticos o administrativos, así como dar seguimiento a los procesos creativos.

**7.4.** La CND, previa cita y durante el periodo de la convocatoria, brindará asesoría a los participantes interesados en recibirla, a través de la persona responsable de la producción, si se contara con ella, o desde la dirección artística de la CND, para evacuar consultas en cuanto a requisitos administrativos, aspectos técnicos, o de producción que, de no ajustarse a la normativa o posibilidades institucionales, podrían significar la descalificación de la propuesta.

**7.5.** Una vez los proyectos se definan se les entregará la ficha técnica del teatro de la Danza que incluye un listado de instrumentos de luz, sonido y multimedia disponibles para utilizar en el montaje, todos bienes en existencia en el Teatro; su costo no afecta el presupuesto indicado para la obra. El proyecto debe ajustarse estrictamente a este equipo en existencia. Si la propuesta contempla necesidades fuera de estos equipos, deberá incluirlo en sus presupuestos.

## 8. Responsabilidades adquiridas de los representantes legales sobre los proyectos seleccionados:

- 8.1. Responsabilidad legal: Las personas proponentes son responsables de cumplir con las leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario, por lo cual se exonera al Ministerio de Cultura y Juventud, al Teatro Popular Melico Salazar y sus programas de cualquier responsabilidad
- 8.2. Tanto los coreógrafos o coreógrafas seleccionadas como los demás participantes del proyecto, diseñadores, vestuarista, músicos, luminotécnico y elenco deberán tener seguro de riesgos del trabajo del Instituto Nacional de Seguros que deberá ser comprobado una vez adjudicado el proyecto. Será responsabilidad de la persona productora entregar los comprobantes de pago del seguro a la producción o dirección de la CND antes de iniciar el proceso de trabajo de ensayos y producción.
- 8.3. **Promoción:** La persona responsable del proyecto hará la promoción necesaria sobre el proyecto y le otorgará al TPMS el derecho de reproducir o publicar las propuestas seleccionadas mediante cualquier sistema (gráfico, audiovisual, web, etc.); con fines de divulgación, archivo y consulta. La persona responsable legal del proyecto debe tramitar consentimiento de derechos de imagen previamente.
- 8.4. **Presencia de marca:** La CND y el TPMS, solicitan que las propuestas artísticas contengan logotipos de alianzas estratégicas que permitan la ejecución del proyecto. Los logotipos deben incluir la marca del Fondo Concursable Crea-Danza (FCCD).
- 8.5. Toda divulgación impresa o digital sobre el evento debe mencionar al Teatro a la CND, así como el logo de del Concurso, además debe de incorporar logos institucionales en los materiales que sean vinculantes al proyecto (alianzas).
- 8.6. Compartir con la Dirección de la CND carpetas de fotografías de los proyectos en ejecución, las mismas serán utilizadas como contenidos en redes sociales de la CND y del TPMS, así como para el registro de cada uno de los proyectos ganadores.
- 8.7. Todos los proyectos seleccionados, una vez formalizados, deberán participar de estrategias de comunicación que la CND y TPMS plantearán (webinar, en vivos, videos promocionales, notas de prensa, etc).
- 8.8. Coordinar la incorporación de asesorías artísticas que se determinen necesarias desde la Dirección de la CND y/o la Dirección Ejecutiva del TPMS durante el proceso e incluso durante el desarrollo de la puesta en escena.
- 8.9. Para efectos de esta convocatoria 2022-2023, el grupo compuesto por todo el equipo creativo, son los beneficiarios del fondo económico
- 8.10. Podrán participar todas aquellas personas profesionales nacionales o extranjeros radicados en el país y su estatus migratorio en regla.

8.11. La participación o postulaciones implica la aceptación de las condiciones de estas bases de participación y la Ley de Salvamento N°10041, en caso de ser seleccionado/a.

8.12. De acuerdo con la Ley 10041 de parte de los becarios, la persona física o jurídica seleccionada estará obligada a reintegrar el monto percibido por el fondo otorgado, en caso que el proceso trascendiera a un procedimiento administrativo. La persona becada no podrá participar de ningún fondo concursable del Ministerio de Cultura y Juventud, sus programas presupuestarios u órganos desconcentrados, en el término de 5 años.

8.13. Una vez seleccionados y formalizados los documentos para el expediente del becario/a, en caso que el responsable legal o el equipo de trabajo renuncien al proyecto, aplicará una sanción en la cual quedan imposibilitados para participar en próximas convocatorias de TPMS por un lapso de 2 años.

## 9. Condiciones de desembolso y ejecución del proyecto

9.1. Las fechas de las temporadas a ejecutarse para las 5 propuestas seleccionadas se programarán para el primer semestre del 2023 en el Teatro de la Danza.

9.2. Cuando se hayan seleccionado las cinco coreografías, deberán realizar una visita al Teatro en donde se realizarán la temporada, con el fin de definir fechas y cronogramas respectivos, definir aspectos de pre producción, producción y post producción, los cuales quedarán en firme mediante contrato.

9.3. Los pagos se realizarán en dos tramos. El primero se realizará contra firma de contrato (80% del pago total), y el segundo tramo (20%) se realizará una vez que se entregue un informe escrito de avance y se presente ante la Dirección de la CND y el jurado calificador un ensayo de la obra coreográfica en donde se verifique que está terminada al 100% (sin que esto afecte que se puedan realizar ajustes mínimos que no desvirtúen el proyecto original en el momento de la presentación). Los ensayos se programarán durante el mes de noviembre del 2022 y se deberá adjuntar al expediente del proyecto fotos y videos que evidencien que se llevó a cabo la actividad.

9.4. Las agrupaciones seleccionadas se responsabilizan de presentar su temporada en el 2023, en el periodo del primer semestre del año, en las fechas que se comunicarán a los representantes de los proyectos en diciembre del 2022, en donde se comprometen a realizar la temporada en las fechas indicadas y en cumplimiento de las disposiciones de la sede en donde se programará la temporada.

9.5. Las agrupaciones no recibirán ingresos por taquilla, para ello se beneficiarán del financiamiento de ₡5.500.000,00 cada una.

9.6. Los gastos relacionados con el proyecto que se incluyan en la liquidación del fondo solicitado, deben ser los generados a partir del depósito del primer tramo. Todo gasto debe respaldarse con factura electrónica o factura de régimen simplificado, a nombre de la persona representante legal.

9.7. Todo cambio en el proyecto, sea económico o no, debe de consultarse a la Dirección de la CND, para que se formalice y se archive en expediente.

**9.8.** Una vez que los proyectos seleccionados entren en fase de ejecución, deberán resguardar facturas en régimen simplificado o facturas electrónicas para el informe final en donde deben justificar los gastos realizados. Los pagos de honorarios se pueden facilitar mediante un recibo firmado, debido a que los beneficiarios entran en calidad de becarios y no de trabajadores independientes, por lo que no deben de entregar factura electrónica.

**9.9.** En caso de no poder justificar un gasto, deben de asumir de sus honorarios dichos gastos.

**9.10.** La presentación del informe final del proyecto a la Dirección de la CND, donde contenga informe presupuestario con facturas, debe ir firmado por el REPRESENTANTE LEGAL del proyecto. La fecha máxima para entregar el informe final y el informe de gastos será de 10 días hábiles después de finalizadas sus actividades de acuerdo al cronograma presentado.

**9.11.** Las personas beneficiarias deben cumplir en tiempo y forma con los plazos establecidos, ya que todo presupuesto debe ser cancelado únicamente con presupuesto del 2022.

## 10. Criterios de Evaluación:

**10.1.** Se constituirá una Comisión seleccionadora y calificadoras que evaluará y definirá los proyectos ganadores, constituido de la siguiente manera:

- a) Un representante de la Compañía Nacional de Danza, nombrado por la persona directora de la CND.
- b) Un representante reconocido del medio internacional de la danza
- c) Un representante de alguna de las organizaciones debidamente registradas en la Mesa Sectorial de Artes Escénicas, conformada de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 42148-C-MEIC-MICITT  
Un representante de la Escuela de Danza de la Universidad Nacional, nombrado por la persona directora de la mencionada Escuela.
- d) Un miembro de la Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar, nombrado por este mismo órgano colegiado.

**10.2. Ejes temáticos y de acción.** Se podrán postular todo tipo de proyectos, ejes temáticos y de acción. Sin embargo, deberán contribuir a reflexionar en al menos uno de los siguientes aspectos:

- Nuevas formas de comunicación e interacción: soportadas en los nuevos medios digitales, que reflejen nuevas interacciones humanas en tiempos de confinamiento y post confinamiento.
- Relación creativa con espacios no convencionales para las artes, como patios, cocinas, habitaciones. Que reflejan nuevas situaciones de convivencia, estética y dramaturgias.
- Exponer el espíritu solidario, con especial atención a públicos infantiles y familiares.
- Diálogo y reflexión intergeneracional.
- Exponer la diversidad cultural costarricense.
- Erradicación de la violencia en diversos ámbitos de la vida: contra la mujer, intrafamiliar, discriminación, matonismo, entre otros.
- Fomentar la innovación y las soluciones creativas en tiempos de crisis.

Se apreciará que los proyectos presentados contengan al menos uno de estos ejes, así como que estos enfoques tengan abordajes innovadores a fin de fomentar la construcción de nuevos sentidos social y creativo de abordar la situación de nuestro país y del sector cultural.

**10.3.** El proyecto debe ser respetuoso de la **política de no discriminación** del MCJ como entidad gubernamental de carácter pluralista y respetuosa de la diversidad: está expresamente prohibido a la persona seleccionada hacer uso del proyecto y/o de los recursos que se giren para su ejecución, para fomentar el desorden público, el odio, la violencia o la discriminación de las personas por razones de etnia, raza, edad, religión, afiliación política, ideología, preferencia deportiva, nacionalidad, género, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición social o personal.

**10.4.** La comisión seleccionadora realizará la recomendación de las personas seleccionadas con base en su juicio experto y criterio de mayoría. En cualquiera de las fases la comisión se reserva la posibilidad de hacer cualquier solicitud de información adicional antes de emitir criterio.

Del total de proyectos que se presenten fieles a las condiciones de estas bases, la comisión seleccionadora hará una selección de proyectos finalistas<sup>1</sup> y posteriormente se les convocará a los seleccionados para hacer la defensa del proyecto. Esta fase de análisis técnico concluirá con la recomendación a las personas beneficiarias.

La última etapa corresponderá a la Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar realizar la declaratoria de los beneficiarios cuyo acuerdo en firme creará el derecho.

**10.5.** Para efectos de toma de decisiones, la comisión podrá solicitar cualquier material que se considere pertinente, así como hacer sugerencias de modificaciones en los montos solicitados para ajustar el presupuesto existente a una mayor cantidad de propuestas.

**10.6.** De acuerdo a la Ley de Salvamento Cultural, la Dirección de la CND dispondrá de tres días hábiles después de cerrada la convocatoria para solicitar aclaraciones o el subsane de aspectos particulares de la documentación de los proyectos presentados. En caso de ser solicitado un subsane o subsanes, las personas participantes tendrán un plazo de **cinco días hábiles** para entregar las respuestas y/o documentaciones solicitadas mediante correo electrónico. En caso de no cumplir con la entrega de subsanes el proyecto quedará fuera de concurso.

**10.7.** La Comisión Seleccionadora iniciará su proceso de estudio y escogencia de proyectos en un plazo máximo de dos meses después del cierre de la convocatoria, para ello entregará a la Dirección de la CND un Acta de otorgamiento de los fondos, en donde vendrá el nombre del proyecto, nombre de su representante legal, monto total que se le adjudicará, y observaciones puntuales que el proyecto debe de trabajar para que se ejecute el proyecto.

**10.8.** Una vez seleccionados los proyectos por la Comisión Seleccionadora, y aprobada el acta de selección y distribución de fondos por la Junta Directiva del TPMS, se darán a conocer los resultados públicamente, siendo esta resolución inapelable.

**10.9.** Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Teatro Popular Melico Salazar y en las redes sociales de la CND, a partir de que se emita el dictamen de Junta Directiva, rectificando a los seleccionados/as.

**10.10.** Todas las propuestas serán evaluadas según los siguientes criterios que responden a aspectos económicos, técnicos y artísticos, con la respectiva escala numérica:

<sup>1</sup> Siempre y cuando la calidad de los proyectos presentados lo justifique.

Criterio	Nivel de concordancia				
	Ninguno	Mínimo	Medio	Alto	Máximo
Equivalencia numérica	0	1	2	3	4
Atinencia y coherencia de las propuestas de acuerdo a la categoría y área en la que participa.					
Concordancia del presupuesto de acuerdo a lo que se indica en las bases de participación.					
Innovación metodológica del proyecto.					
Proyectos que respondan con actividades atinentes a las condiciones técnicas sugeridas por parte de la institución en las bases de participación.					
Planteamiento presupuestario que contribuya con la dinamización y sostenibilidad del proyecto.					

Los niveles de concordancia con los criterios de selección se evaluarán de la siguiente manera:

- Ninguno: La propuesta no tiene ninguna relación con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a cero (0).
- Mínimo: La propuesta tiene una pequeña relación con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a uno (1).
- Medio: La propuesta tiene una relación intermedia con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a dos (2).
- Alto: La propuesta tiene una relación importante con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a tres (3).
- Máximo: La propuesta tiene una relación excepcional con el criterio que le hace sobresalir por encima de las demás propuestas. Tiene un valor numérico equivalente a cuatro (4).

## 11. Plazo y forma de participación de esta convocatoria

**11.1.** Debe presentar alguna de los siguientes documentos, según su situación particular:

a) Personas físicas:

- Certificación del patrono que demuestre que se encuentren con suspensión temporal del contrato de trabajo o reducción de jornada laboral.
- Declaración jurada, con el formato establecido en el anexo 1 de este, que demuestre y justifique que se encuentran en condición de desempleo, que sus ingresos habituales se han visto disminuidos y/o que requiere integrarse a procesos de reactivación económica.
- Certificación de Contador Público Autorizado que evidencie que sus ingresos habituales se han visto disminuidos.
- Copia de las declaraciones de impuestos presentadas ante el Ministerio de Hacienda.

b) Personas jurídicas u organizaciones no formales:

- Certificación de Contador Público Autorizado que evidencie que los ingresos habituales de la organización se han visto disminuidos.
- Copia de las declaraciones de impuestos presentadas ante el Ministerio de Hacienda.
- Declaración jurada, con el formato establecido en el anexo 2 que detalle y justifique la forma en que su organización requiere integrarse a procesos de reactivación económica y/o si ha visto sus ingresos habituales disminuidos.

**11.2.** Además de lo que indica sobre requisitos formales de los proyectos:

- Proyecto congruente con las bases de participación establecidas por cada instancia, para el plazo posible de ejecución que señale la respectiva convocatoria.
- Nota de compromiso en la que declare disponer de tiempo suficiente para la ejecución exitosa del proyecto.
- Copia del documento de identificación y en caso de ser personas jurídicas, certificación de personería jurídica.
- Declaración jurada de que no le alcanzan las prohibiciones establecidas, de conformidad con el anexo 3.
- Documento idóneo que autorice el uso de material protegido por derechos de autor, sea carta de autorización o comprobante de pago de los derechos respectivos. En caso de ser material propio, declaración jurada que haga constar esa situación, de conformidad con el anexo 4.

**11.3.** Cada propuesta para participar debe de consolidar la información que se solicita en la plataforma que se habilitará a partir del 16 de mayo 2022, en la misma debe de adjuntar:

- Declaración jurada donde se autoriza el uso de material protegido por derechos de autor, sea carta de autorización o pago de los derechos respectivos (en caso que aplique para algún proyecto), y en caso de ser material propio, declaración jurada que haga constar esa situación.
- Adjuntar una nota de compromiso en la que declare disponer de tiempo suficiente y compromiso para la ejecución exitosa del proyecto.
- Elaborar presupuesto en colones y en caso que se requiera deberá estar en formato Excel. En el presupuesto debe contemplar pólizas de riesgos para ejecutar actividades presenciales para las personas que conformen el equipo de trabajo (beneficiarios del fondo).

Los montos otorgados para Fondo Concursable Crea-Danza (FCCD), serán exclusivamente para el

pago de honorarios de la persona o equipo creativo que va a participar como beneficiarios, así como de las necesidades materiales, por lo que cada propuesta debe plantear un presupuesto acorde a necesidades objetivas del proyecto.

- Cronograma detallado para la ejecución del proyecto (en formato libre), y explicación del proyecto o propuesta (las cuales se indican en los apartados de "Características de las propuestas" de cada una de las categorías (ver punto 2.1, 2.2, 2.3,2.4)
- Cartas de apoyo de algún ente institucional, organizacional o agrupaciones (debe ir firmadas).
- La imagen de la cédula de identidad o DIMEX del representante legal, ya sea persona física o jurídica<sup>2</sup> (en caso de participar como persona jurídica, se deberán adjuntar los estatutos y la personería jurídica).
- Lista de participantes con firmas ya sea digitales o manuales, certificación bancaria en donde venga el número de cuenta IBAN (esta debe solicitarla en su respectiva sucursal bancaria).
- En anexos debe adjuntar un mapa conceptual de su propuesta y un único documento en donde venga el currículo de las personas beneficiarias y sus respectivos comprobantes o atestado (reportes de prensa que demuestren la trayectoria de la organización, artículos de difusión como programas de mano, afiches, certificaciones de cualquier naturaleza, entre otros).

**11.4.** La fecha de apertura de recepción de proyectos será **de las 8:00 am del 16 de mayo** y hasta las **16:00 HORAS DEL 15 de julio 2022**, sin excepción. No habrá prórroga para la recepción de solicitudes posterior a esta fecha, la cual debe ser únicamente mediante la plataforma digital que se pondrá a disposición para la convocatoria.

**11.5.** Las personas interesadas en participar podrán realizar consultas por teléfono al 2256-4838, o bien vía correo electrónico a: [graciela.bolanos@teatromelico.go.cr](mailto:graciela.bolanos@teatromelico.go.cr) con copia a [admcmd@teatromelico.go.cr](mailto:admcmd@teatromelico.go.cr)

**LEY 10.041  
LEY DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA CULTURAL**

**ANEXO 1.**

**DECLARACIÓN JURADA DE AFECTACIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA PARA PERSONAS FÍSICAS**

Yo \_\_\_\_\_, documento de identidad No. \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, plenamente enterado y consciente que la legislación penal vigente sanciona con pena privativa de libertad el delito de perjurio, y advertido de las responsabilidades de este acto, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que, a causa de la pandemia ocasionada por el virus Sars-COV-2 (seleccionar la opción que aplique a su caso):  
( ) me encuentro en condición de desempleo,  
( ) mis ingresos habituales se han visto disminuidos,  
Lo anterior, según explico a continuación:

---

---

---

ES TODO.-

Lugar de residencia: \_\_\_\_\_.  
Fecha: \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**Nombre:**

**No. De identificación:**

**Firma:**

<sup>2</sup> Ley No. 10041, Ley de Emergencia y Salvamento Cultural, publicada en el Alcance 211 al Diario Oficial La Gaceta 199 del 15 de octubre de 2021.

LA LEY 10.041  
LEY DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA CULTURAL

ANEXO 2.

DECLARACIÓN JURADA DE AFECTACIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA PARA PERSONAS JURÍDICAS

Yo \_\_\_\_\_, documento de identidad No. \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, representante legal de \_\_\_\_\_, personería jurídica No. \_\_\_\_\_, plenamente enterado y consciente que la legislación penal vigente sanciona con pena privativa de libertad el delito de perjurio, y advertido de las responsabilidades de este acto, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que, a causa de la pandemia ocasionada por el virus Sars-COV-2 (seleccionar la opción que aplique a su caso):

- ( ) los ingresos habituales de nuestra organización se han visto disminuidos,  
( ) nuestra organización requiere integrarse a procesos de reactivación económica,  
Lo anterior, según explico a continuación:

---

---

---

---

ES TODO.-

Lugar de residencia: \_\_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Nombre:

No. De identificación:

Firma:

LA LEY 10.041  
LEY DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA CULTURAL

ANEXO 3.

DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES

Yo \_\_\_\_\_, documento de identidad No. \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, representante legal de (aplica solo a personas jurídicas) \_\_\_\_\_, cédula jurídica No. \_\_\_\_\_, plenamente enterado y consciente que la legislación penal vigente sanciona con pena privativa de libertad el delito de perjurio, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que ni a mí ni a ninguno de los miembros de la organización que postula el proyecto denominado \_\_\_\_\_, presentado a concurso ante el \_\_\_\_\_ (dirección presupuestaria u órgano desconcentrado del MCJ), nos alcanzan las prohibiciones establecidas en las bases de convocatoria. ES TODO.-

Lugar de residencia: \_\_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Nombre:

No. De identificación:

Firma:



LA LEY 10.041  
LEY DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA CULTURAL

ANEXO 4.  
DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DE MATERIAL

Yo \_\_\_\_\_, documento de identidad No. \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, representante legal de \_\_\_\_\_ (aplica solo a personas jurídicas) \_\_\_\_\_, cédula jurídica No. \_\_\_\_\_, plenamente enterado y consciente que la legislación penal vigente sanciona con pena privativa de libertad el delito de perjurio, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que el siguiente material (describir el material): \_\_\_\_\_, que servirá de base para el proyecto denominado \_\_\_\_\_, presentado a concurso ante el \_\_\_\_\_ (dirección presupuestaria u órgano desconcentrado del MCJ), es de mi autoría exclusiva, por lo que para su utilización no debo cubrir el pago de derechos autor a terceros. ES TODO.-

Lugar de residencia: \_\_\_\_\_.  
Fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Nombre:  
No. De identificación:  
Firma:



[ndireccion@teatromelico.go.cr](mailto:ndireccion@teatromelico.go.cr)

